

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º El pueblo de Huanipaca con sus caseríos y haciendas anexas formará en adelante un nuevo distrito de la provincia de Abancay; cuya capital será el referido pueblo.

Art. 2.º Corresponden á este nuevo distrito cuatro electores propietarios y un suplente, quedando en consecuencia el de Abancay con solo seis propietarios y dos suplentes.

Art. 3.º La elección de los Concejales correspondientes al distrito de Huanipaca, se verificará conforme á la ley de 11 de Octubre del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

F. ROSAS, Presidente del Senado.

ISMAEL DE LA QUINTANA, Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Leonidas Cárdenas, Senador Secretario.

Federico Luna y Peralta, Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los veintiún días del mes

de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

REMIGIO MORALES BERMÚDEZ.

Alfredo Gastón.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Sección de Beneficencia.

Junta Suprema de Sanidad.

Lima, Noviembre 23 de 1893.

Señor Prefecto y Presidente de la Junta Litoral de Sanidad del Callao.

La Junta Suprema de Sanidad reunida ayer ha acordado lo siguiente:

1.º Que no pudiendo declararse infectado el puerto de Guayaquil, á pesar de existir casos de fiebre amarilla, mientras no se constate que tienen carácter epidémico, las procedencias de ese puerto sean admitidas previa visita médica; siendo entendido que si ocurriera alguna novedad, se cumpla estrictamente el Reglamento, sometiéndolo á esas naves á la más rigurosa cuarentena;

2.º Que se les exija á las Compañías de Vapores, que cumplan los reiterados acuerdos de la Junta sobre permanencia á bordo de médicos que hagan viaje completo en los buques que trafican entre Panamá y el Callao y este puerto y los de Chile; debiendo esos facultativos examinar minuciosamente á todos los pasajeros que se embarquen con destino al Perú, en particular, en las circunstancias actuales, á los que vengan de Guayaquil, e informen por escrito á las Juntas de Sanidad, sobre el estado sanitario de la tripulación y pasajeros, aún cuando no hubiese habi-

do enfermo alguno en la travesía; 3.º Que se les prevenga á las Compañías de Vapores que deben tener á bordo estufas de desinfección, sistema Feneste, Herscher y C.º;

4.º Que una Comisión, compuesta del miembro de la Junta Suprema, doctor Manuel A. Muñiz é ingeniero de Estado D. Francisco Wakulski, visite los pontones "Emilia", "Club Regatas" y "Olaya"; á fin de que informe si es conveniente que se establezca en uno de ellos, el Lazareto flotante ó en la Isla de San Lorenzo, que también debe visitar; y

5.º Que el vapor "Santiago", procedente de Guayaquil, sea admitido previa visita médica.

Al comunicar á US. dichos acuerdos para conocimiento de la Junta de Sanidad y su cumplimiento; debo indicarle que se sirva hacer las notificaciones correspondientes á las Compañías de Vapores, exigiéndoles que observen los acuerdos adoptados; y que así mismo disponga US. que el Domingo 26 del presente á las 8 a. m. esté á la disposición de los Sres. Muñiz y Wakulski, una lancha á vapor para el lleno del encargo á que se contrae el 4.º acuerdo.

También deberá US. notificar al médico titular del Callao y al ingeniero de la Junta Departamental, que dicho día y á la hora indicada, en unión de los comisionados, han de practicar el examen á que se contrae la referida disposición.

Para el cumplimiento de otro de los acuerdos de la Junta, relativamente al establecimiento de una estufa fija de desinfección, este Despacho dictará las providencias respectivas y comunicaré á US. el resultado.

US. por su parte cuidará de participar al Ministerio, la observancia de los mencionados acuerdos.

Dios guarde á US.—R. Morales.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA.

Lima, Noviembre 17 de 1893.

Señor Director General del Ministerio de Beneficencia, etc.

Me es grato elevar al despacho de US., los Manifiestos de las Secciones de Beneficencia y Cofradías, correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

Dios guarde á US.—Octavio Tudela.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Caja de Beneficencia correspondiente al mes de Octubre de 1893.

INGRESOS.

Saldo anterior.....	S/ 496 50
De Arrendamientos de Fincas.....	S/ 6639 ..
" Administración de Suertes.....	7305 13
" Producto de derechos de Aduana.....	1866 66
" Cementerio General.....	2645 ..
" Reintegros.....	27 47
" Patronatos de Ruiz Dávila.....	341 ..
" Censos Activos.....	252 45
" Id. Enfitéuticos.....	1445 87
" Presas Inglesas.....	100 ..
" Cofradías por sus sobrantes	1000 ..
" Instituto Sevilla.....	2468 ..
" Buena memoria de la Sra. Navarrete	18 ..
" Hacienda Manrique.....	35 ..
" Derecho de Restauración.....	35 ..
" Depósito de lápidas.....	180 ..
" Hospitalidades militares.....	3196 20
" Id. de la Guardia Civil	57 70 27,61 28
	S/ 28,107 78

EGRESOS.

Donacion Sevilla. — Pagados al maestro Restelli á cuenta de obras	S/	300 ..
Gastos ordinarios del Colegio de Huérfanos.—Pagados á la Superiora importe del presupuesto de Junio		1878 60
Provisión de carne al Hospital San Bartolomé—Pagados á Meyseen y Lecussant á cuenta de su crédito.....		600 ..
Orérido Meyzen y Lecussant por carne.— Pagados á los dichos por cuenta de su crédito.....		1028 01
Hopílico de Herdoza.—Pagados á la Superiora por el presupuesto del presente mes.....		6 30
Gastos ordinarios del Asilo de Mendigos.—Pagados á la Superiora saldo del presupuesto de Mayo y á cuenta de Junio.		2698 55
Hospicio de Jesús de Nazareno.—Pagados á la Superiora por el presupuesto del presente mes		13 ..
Gastos Ordinarios del Cementerio General Pagados al Administrador de la Caja de Ahorros para que los abone á la cuenta corriente abierta al Cementerio General para obras		175 ..
Id. á D. F. Crosbi por derechos y conducción de seis plumas.....	4 ..	179 ..
Pensiones y limosnas.—Pagados á las pensionistas sobre las rentas y á las agraciadas con limosnas por sus mesadas de Setiembre		445 11
Al frente	S/	7148 57